

de 5.467. peretas; y como esta suma difiera
en mucho a la consignada en el despacho
de ejecución presentada por el Comisionado de
apremios contra este Ayuntamiento, D. Pedro
Casanova, que importa 6.266 peretas, 25 cen-
tinos, no estando tampoco conforme una
ni otra con la de 4.169. peretas, 15 cent.^{os} que
acuerdan las recibidas, S. S. por unanimidad
acordaron proteger del cargo citado, y que
al efecto por el Sr. Alcalde Presidente se
ponga en conocimiento del Sr. Abogado de pro-
piedades, impuestos y fincas de que por vía
superior autoridad se haga la consignación
reclamación y rectificación, debiendo al
efecto remitirse nota detallada de las cedu-
las recibidas toda vez que al remitirlas
a este Ayuntamiento se remitirá por la Ad-
ministración la indispensable Circunstan-
cia de que acompañarse alad mismas la sum-
ta líquida del cargo total, n.º de expedidos,
por la Deleg.ª del Tránsito y el de los documentos
que se remitan al Ayuntamiento.

Por el Sr. ~~Presidente~~ ^{Abogado} se manifestó una
conveniente conocer el estado de la recaudación
de cedulas personales del último año eces.
y el curso que sigue el expediente de apre-
mio contra los morosos, acordándose por
S. S. que el of. 2.º de esta Señal D. Ventura
Gonzalez Pareja, encargado por este Ayuntamiento
para la cobranza de expresados documentos, por
acuerdo de 12 de Abril último, podrá su-
ministra lo que haya sobre el particular
presente el referido D. Ventura, con y pre-
sencia acerca del contenido del sume-
rio hecho por el Sr. D. Gregorio Saurin, ex-
preso, que si bien fue nombrado en la
Señal que se cita se acordó del mismo